

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de noviembre de 2014

Nº 229

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Iniciación de expedientes sancionadores nº 0529656533 y 0529672311 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificar propuestas de resolución sancionadora en los expedientes de Luis Alberto Rodríguez García 4

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial presupuesto municipal ordinario ejercicio 2015..... 6

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Notificación de varias bajas en el padrón municipal de habitantes 7
- Notificación de los expedientes sancionadores que se relacionan 9
- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicios y aprovechamiento de instalaciones deportivas 11

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva de la modificación de crédito transferencia de crédito 3/2014 13

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 11/2014 del vigente presupuesto..... 15

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

- Expediente de implantación del punto propio de facturas de entradas electrónicas..... 16
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de administración electrónica 18
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 03/2014..... 19

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Expediente de desafectación de parcela en Ctra. de Muñogalindo, 16, en anejo de Salobralejo 20
- Expediente de desafectación de parcela en Calle Ávila, 13D 21
- Expediente de desafectación de parcela en Calle Ávila, 13..... 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

- Expediente de liberación de cargas nº 186/14 de José Antonio Escudero Vaquero, Inmaculada Jiménez Romero 23

PARTICULAR**COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ÁVILA**

- Información pública del período para inscribirse en el registro de veterinarios especialistas en espectáculos taurinos..... 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.390/14

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ávila, 25 noviembre 2014

El Jefe Provincial de Tráfico, *Luis Moliner Martín*

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0529656533	JORGE MARTIN DIEZ	06581544	Ávila	23/10/2014
0529672311	ANTONIO MARTIN GUIRADO	01093928	PRADOSEGAR	18/11/2014

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.330/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

Por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 12 de noviembre de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Trafico (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, *José Francisco Hernández Herrero*

RELACION DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA PUBLICAR EN BOP



Relación: 2757
 miércoles, 12 noviembre, 2014
 Nº de expedientes: 1

Ayuntamiento de Ávila

Exp	NIF	Boletín	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Artº	Apd	Cuantía	Puntos
61681	12384775B	11360	5010-HDD	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	VALLADOLID (VALLADOLID)	4/2/2014	OC	28		€300,00	2

Claves de identificación:
 ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados
 OMC: Ordenanza municipal de circulación

Unidad de Gestión de Multas. Molino del Carril, 1. 05005 - Ávila (Ávila). Tfno: 920 35 40 00 Ext. 945

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.322/14

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.015 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2.014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En San Esteban de Zapardiel, a 18 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Celso Rodríguez Legido*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.319/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 2014, la siguiente Resolución:

“--- Habiendo intentado la notificación en el domicilio y en la fecha que figura en el expediente, sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su publicación para que produzca los efectos legales previstos en el mismo, comunicándose a las personas que a continuación se relacionan, la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Arévalo por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del RD 1690/1986, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Pongo en su conocimiento que, el Sr. Alcalde emitió el siguiente aviso de baja de oficio:

“El Instituto Nacional de Estadística, ha comunicado a este Ayuntamiento propuesta de su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por supuesto incumplimiento del requisito de residencia en el mismo.

Por tal motivo y en virtud del art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, a través de la presente, este Ayuntamiento inicia proceso de comprobación de su residencia, dándole audiencia como interesado, para que en el plazo de diez días, se persone en la oficina del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para conocer el expediente y formular las alegaciones y justificaciones oportunas.

En caso de no comparecer en dicho plazo, se continuará el procedimiento, para finalmente dar traslado al Consejo de Empadronamiento con el fin de que emita el preceptivo informe para llevar a cabo la baja referida.”

Inscripciones que se citan:

- VICTOR MANUEL PEREIRA MIGUEIS. X01039476Z. Av/ Deportes de los, 7, 2º Iz.
- LUIS FELIPE PAIVA MIGUEIS. X05329325H. Av/ Deportes de los, 7, 2º Iz.
- MARIA ISABEL LOPES PAIVA MIGUEIS. X05327427Y. Av/ Deportes de los, 7, 2º Iz.
- STOYAN MARINOV STANCHEV. Y00853690J. Av/ Deportes de los, 11, 3º D.
- POMPILIA NICA. Y0805479X. Trva/ Teso Nuevo, 4, 2º D.

- CONSTANTIN BARBU. X08330640V. Trva/ Teso Nuevo, 4, 2º D.
- DENITSA IVANOVA TODOROVA. Pte. 363280476. C/ Emilio Oviedo, 2, 3º B.
- PETAR RUMENOV KANCHEV. X05352383F. C/ Sindical, 2, Ptal. B, 3º B.
- DANIELA CRISTIANA CARVALHO LEITE. Y0604743H. C/ Barrionuevo del, 27, 1º C.
- MIROSLAVA KRASTEVA KRASTEVA. X05072161V. C/ Eras de las, 3, 5º 4.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria certifico en Arévalo a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.”

En Arévalo a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.323/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B:O:E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de la multas se realizará en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del expediente, y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en la oficina del negociado de sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
100/2014	PEDRO RUBIO SAN ROMAN	51432846Q	RGC.ART.94.2-D 5 V	5731-FYY	200 €	MADRID (MADRID)
117/2014	JOSE MANUEL MEDINA VARA	12339338E	RGC.ART 154 -5B	PO0762BH	80 €	ARÉVALO (ÁVILA)
112/2014	JUAN PEDRO PIÑEIRO FRESNO	3818328Y	RGC.ART.94.2-C5U	6673GKT	90 €	ARANJUEZ (MADRID)
127/2014	ANA MARIA MUÑIZ LOPEZ	9038270Y	RGC.ART.94-2-A5R-C5U	311 7GJT	200 €	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
135/2014	EVA Mª TERESA DE J GOMEZ SASTRE	70795399L	RGC.ART.1 71-5A	M8870VT	80 €	ALDEASECA (ÁVILA)

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
137/2014	JAVIER JIMENEZ FRESQUET	53047922D	RG.ART-94 2-E5X	9299DNP	200 €	LEGANES (MADRID)
139/2014	JOSE GAUDENCIO GARCIA LOPEZ	6544305T	RGC-ART.154-5B	7107BHR	80 €	HERNANSANCHO (ÁVILA)

Arévalo a 14 de noviembre de 2014

El Primer Teniente de Alcalde P.D., *Ricardo J. Ungria Martínez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.354/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el ACUERDO DEFINITIVO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2014, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Arévalo a 21 de noviembre de 2014

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ANEXO

TEXTO CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se modifica el apartado e) y g) del artículo 3:

e) UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:

Alquiler/hora

- Fútbol 7 (equipos federados).....	4,20 €
- Fútbol 7 (equipos no federados).....	16,95 €
- Fútbol 11:	
○ Inf. Cadete y Juvenil (equipos federados)	9,00 €
○ Inf. Cadete y Juvenil (equipos no federados)	35,95 €
○ Adultos (equipos federados)	18,00 €
○ Adultos (equipos no federados)	71,90 €

Recargo luz artificial/hora:

- Fútbol 7: 2,35 €
- Fútbol 11: 6,50 €

Alquiler / hora por toda la temporada (septiembre a junio)

- Fútbol 7 (equipos federado)..... 184,85 €
- Fútbol 7 (equipos no federados)..... 739,45 €
- Fútbol 11:
 - Infantil, Cadete y Juvenil (equipos federados)..... 507,35 €
 - Infantil, Cadete y Juvenil (equipos no federados).....2.030,35 €
 - Adultos (equipos federados) 846,25 €
 - Adultos (equipos no federados) 3.385,00 €
- A los clubes de Arévalo con 5 o más equipos federados, el precio por la temporada de septiembre a junio, de lunes a viernes1 057,80€

(Este importe dará derecho a un máximo de 12 horas. Las horas serán distribuidas en atención a criterios de proporcionalidad a los equipos federados, según necesidades y disponibilidad de las instalaciones).

g) CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

La cesión de las instalaciones deportivas a colegios públicos de la Localidad (siempre sin ánimo de lucro) para desarrollo de su actividad deportiva durante cursos escolares o temporadas, será gratuita, previa la oportuna solicitud y posterior autorización municipal, sometiéndose a las condiciones establecidas por la Corporación, respecto a la forma y condiciones de uso.

La Cesión de instalaciones a federaciones deportivas por la organización de campeonatos, torneos y competiciones oficiales será gratuita, salvo cuando perciban ingresos, en cuyo caso satisfarán la cantidad equivalente al 10 % de los ingresos totales obtenidos, ya sea por taquilla, inscripción, publicidad, etc.

Por la cesión de instalaciones deportivas, ya sea el frontón o polideportivo, para celebración de acontecimientos deportivos, sociales, etc., a entidades privadas o particulares, se aplicará la siguiente tarifa, por día, sin exceder de 8 horas de utilización:

- En días laborables66,85 euros.
- Domingos y festivos 100,40 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones de esta Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero del año 2015, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

En Arévalo a 21 de noviembre de 2014

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.324/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 3/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, adoptado en fecha 20 de Octubre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
920/21500 Mantenimiento de mobiliario y enseres	10.000 €
920/21200 Mantenimiento edificios municipales	22.500 €
920/21400 Mantenimiento de vehículos	5.000 €
TOTAL	37.500 €

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
011/31000 Intereses de préstamos.....	2.000 €
011/31001 Intereses operaciones de tesorería.....	6.000 €
011/91305 Préstamo I.C.O.....	29.500 €
TOTAL	37.500 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sotillo de la Adrada, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.325/14

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Las Berlanas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 0,60 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Las Berlanas, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.327/14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de Octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de crédito nº 11/14 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto municipal, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación inicial	Modificación presupuestaria	Consignación definitiva
I	Gastos de Personal	379.557,36	-5.000,00	374.557,36
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	332.143,00	0,00	332.143,00
III	Gastos financieros	40.000,00	-4.000,00	36.000,00
IV	Transferencias corrientes	19.500,00	-6.500,00	13.000,00
VI	Inversiones Reales	169.154,60	15.500,00	184.654,60
IX	Pasivos Financieros	30.128,00	0,00	30.128,00
	TOTAL	970.482,96	0,00	970.482,96

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los intereses podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Mombeltrán, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.337/14

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 20 de noviembre de 2014, entre otros adopto el acuerdo que a los efectos oportunos seguidamente se transcribe:

«Visto que con fecha 15/11/2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

«Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL , cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «CUARTO. CONCLUSIONES» del citado informe:

1. “La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático com-

patible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento:

a. Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la plataforma FAcE, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b. Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FAcE a través de su portal web.

c. Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.”

CUARTO. Impulsar que mediante la aprobación de la oportuna ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01052676.
- Código del órgano gestor: L01052676.
- Código de la unidad de tramitación: L01052676.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

SEXTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial del Estado y a la sede electrónica.

SÉPTIMO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.”

Zapardiel de la Ribera, 20 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.338/14

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zapardiel de la Ribera, a 20 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.359/14

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2014 DE PARA EL EJERCICIO 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 03/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Zapardiel de la Ribera, a 22 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.340/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en Crta. de Muñogalindo, 16, en el anejo de Salobralejo, siendo por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Muñogalindo, 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.341/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la Calle Ávila, 13D, siendo por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Muñogalindo, 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.342/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la Calle Ávila, 13, siendo por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Muñogalindo, 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.216/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado al número 186/14, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D. JOSÉ ANTONIO ESCUDERO VAQUERO, D^a INMACULADA JIMÉNEZ ROMERO, en solicitud de liberación de gravamen consistente en un censo de quinientos reales de capital y quince réditos anuales a favor de María Francisca Nieto y Algora, que grava la siguiente finca:

URBANA. VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle Abanico, número doce, en casco urbano de EL BARCO DE ÁVILA.

Esta finca se ha formado por segregación de la finca inscrita 1472. inscrita al folio 213. tomo 649. libro 22 de El Barco de Ávila, inscripción 1^a.

Referencia registral: Tomo 1962, Libro 65 de El Barco de Ávila, Folio 223, Inscripción: 5^a, Fecha: 28/07/2014, Finca 1574.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a D^a MARIA FRANCISCA NIETO Y ALGORA como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintinueve de Octubre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a, *Illegible*

PARTICULAR

Número 3.381/14

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila, reunida el 24 de noviembre de 2014, y respecto a la temporada de espectáculos taurinos del 2015, se fija como período hábil para inscribirse en el Registro de Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, desde las 9,30 horas del día 3 de diciembre de 2014 hasta las 14,00 horas del día 22 de diciembre de 2014, debiendo efectuarlo los interesados por escrito y remitir a la sede social del Colegio, sita en la calle San Juan de la Cruz, núm. 26; asimismo el día 5 de febrero de 2015, a las 18 horas se procederá a la elección de plazas en las dependencias de la citada Entidad.

Ávila, 25 de noviembre de 2014.

El Presidente, *Rufino Rivero Hernández*.